

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

19na. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO****R. C. del S. 130**

18 de junio de 2021

Presentada por los señores *Rivera Schatz, Ríos Santiago, Neumann Zayas, Matías Rosario, Villafañe Ramos, las señoras Jiménez Santoni, Morán Trinidad, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino*

Referida a

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda a utilizar la cantidad de ciento quince millones setecientos cuarenta y dos mil dólares (\$115,742,000), provenientes de los sobrantes de los Fondos asignados bajo sus respectivas custodias en las Resoluciones de Presupuesto a partir del Año Fiscal 2019, para el fondo dotal de la Universidad de Puerto Rico cuyo objetivo es respaldar las actividades académicas y de investigación y creación de la Universidad de Puerto Rico, para estudiantes graduados y sub graduados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad de Puerto Rico (en adelante "UPR" o "Universidad") es un eje vital de nuestro desarrollo socioeconómico. Invertir en nuestra educación superior es esencial para garantizar un futuro de progreso, y la universidad del estado tiene que estar en las mejores condiciones, con los recursos necesarios para tener éxito en su misión de educar los líderes de las próximas generaciones. La UPR es una cantera de talento, que ha producido grandes profesionales de todos los sectores, quienes se han destacado local, nacional e internacionalmente. Todos tenemos que protegerla e impulsar sus triunfos.

Durante los pasados años la UPR ha sufrido recortes significativos y ha tomado medidas difíciles para afrontar sus retos fiscales, por lo que la administración del Gobierno de Puerto Rico se opone a recortes adicionales y, por el contrario, busca atraer

recursos adicionales para poder continuar dando el servicio educativo de excelencia que se merecen nuestros estudiantes. De hecho, recortes adicionales a la Universidad pudieran poner en peligro los fondos asignados en la Ley del Plan de Rescate Americano, la cual especifica que esos fondos de asistencia por pandemia no son elegibles para suplantar recortes. Es momento de que se le dé un respiro a la UPR para que pueda adaptarse y ajustar sus operaciones mientras garantiza una educación de excelencia. Esta medida garantiza esa aspiración del Pueblo de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.-Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento  
2 de Hacienda a utilizar la cantidad de ciento quince millones setecientos cuarenta y  
3 dos mil dólares (\$115,742,000), provenientes de los sobrantes de los Fondos  
4 asignados bajo sus respectivas custodias en las Resoluciones de Presupuesto a partir  
5 del Año Fiscal 2019, para el fondo dotal de la Universidad de Puerto Rico.

6        Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
7 de su aprobación.